



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 28/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Marcelo Fabián NEIMAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó convalidar la Resolución N° 28/98 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 28/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de las asignaturas Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Seminario de Sistemas, Sistemas de Información III y Computación III, eximiéndolo de su correlativa mediata Análisis



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Matemático II, al alumno Marcelo Fabián Neiman, Legajo N° 11-16885-21 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 620/2001

UTN
AFC
UB
EA



Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C